

## EVORAL IMPERMEABILIZANTES Y AISLAMIENTOS, S. L.

### Declaración de insolvencia

Doña Teresa Domínguez Velasco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 33 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 78/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Joaquín González Salas y José Bolívar Anguisaca contra la empresa Evoral Impermeabilizantes y Aislamientos, S. L., sobre despido, se ha dictado resolución con fecha 12-7-05, cuya parte dispositiva contiene lo siguiente:

Declarar al ejecutado Evoral Impermeabilizantes y Aislamientos, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 28.574,68 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Madrid, 18 de julio de 2005.-D.ª M.ª Teresa Domínguez Velasco, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 33 de Madrid.-42.616.

## EXIS INVERSIONES EN CONSULTORÍA INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA

A los efectos del artículo 158.1 de la Ley de Sociedades Anónimas se pone en conocimiento de los accionistas de la Sociedad, que la Junta General de accionistas reunida el 28 de julio de 2005 en primera convocatoria, ha acordado ampliar el capital social mediante la emisión de 433.000 nuevas acciones nominativas, de la misma clase que las anteriores, de 1 euro de valor nominal cada una, con una prima de emisión de 2 euros por cada acción.

A partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, se abre un período de un mes para que los accionistas de la Sociedad puedan suscribir y desembolsar, en proporción a su actual participación en el capital social de la Sociedad, íntegramente en metálico, el valor nominal de las nuevas acciones emitidas en la ampliación de capital mencionada.

Madrid, 3 de agosto de 2005.-El Secretario no Consejero del Consejo de Administración, Sebastián Rivero Galán.-43.465.

## EXIS INVERSIONES EN CONSULTORÍA INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

## EXIS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbida)

Mediante acuerdo de la Junta general de accionistas de Exis Inversiones en Consultoría Informática y Tecnología, Sociedad Anónima de fecha 15 de junio de 2005 y mediante acuerdo de la Junta general de accionistas de Exis Tecnologías de la Información, Sociedad Anónima, de fecha 15 de junio de 2005, se acordó por unanimidad la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de la segunda por la primera, con el correspondiente traspaso en bloque de todo su patrimonio social y adjudicación de todo su activo y pasivo a la sociedad absorbente conforme al Proyecto de Fusión de fecha 5 de abril de 2005.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de fusión. Se hace constar asimismo que durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la

fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 15 de julio de 2005.-El Secretario del Consejo de Administración de Exis Inversiones en Consultoría Informática y Tecnología, Sociedad Anónima, don Sebastián Rivero Galán y el Secretario del Consejo de Administración de Exis Tecnologías de la Información, Sociedad Anónima, Netfinger Sistemas, Sociedad Anónima, representada por don Miguel Ángel Fernández Rodríguez.-43.467. 2.ª 9-8-2005

## FALCON OBRAS Y REFORMAS, S. L.

### Declaración de insolvencia

Dña. Carmen López Alonso, Secretaria en sustitución del Juzgado de lo Social n.º 7 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento D-1100, eje. 68/04, seguidos a instancia de José Patricio Chango Heredia, contra la ejecutada Falcon Obras y Reformas, S. L., se dictado resolución de fecha 26-07-2005 en cuyo apartado a) se dice:

«a) Declarar al/los ejecutado/s en situación de insolvencia total por importe de 2.764,50 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Madrid, 26 de julio de 2005.-Dña. Mª José Farelo Gómez Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 7 de Madrid.-42.950.

## FERGAR 2000, SOCIEDAD LIMITADA

### Declaración insolvencia

Don Carlos Javier Collado Granadino, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Barcelona,

Hago saber: en el procedimiento de ejecución número 1285/04 de este Juzgado de lo Social número 5, seguido a instancia de Diego León Ossa Tobon contra Fergar 2000, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad se ha dictado auto de fecha 15 de julio de 2005 por el que se declara a la ejecutada Fergar 2000, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 3.020,43 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 15 de julio de 2005.-Secretario del Juzgado de lo Social número 5, D. Carlos Javier Collado Granadino.-42.958.

## FERNÁNDEZ ARANA, S. A.

### Junta General

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad «Fernández Arana, Sociedad Anónima», de fecha 26 de julio de 2005, y de conformidad con el artículo 15 de los Estatutos Sociales y con los artículos 97 y 98 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria, a celebrar en el domicilio social sito en Pinto (Madrid), Polígono Industrial «La Estación», calle Comoranes, 23, el día 14 de septiembre de 2005, a las 11:00 horas en primera convocatoria, y el día 15 de septiembre de 2005, a las 12:00 horas y en el mismo lugar en segunda convocatoria, para tratar los asuntos comprendidos en el siguiente.

### Orden del día

Primero.-Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre

de 2004, y de la propuesta de distribución del resultado del mencionado ejercicio.

Segundo.-Aprobación de la gestión del Órgano de Administración.

Tercero.-Delegación de facultades.

Cuarto.-Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

En cumplimiento del artículo 212.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas a partir de la presente convocatoria de obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como, en su caso, el informe de gestión y el informe de los auditores de cuentas de la Sociedad.

Madrid, 3 de agosto de 2005.-El Presidente del Consejo de Administración, don Carlos Fernández Izquierdo.-43.448.

## FICHET SISTEMAS Y SERVICIOS, S. A.

### Sociedad unipersonal

### Sociedad absorbente

## RITZENTHALER SISTEMAS, S. L.

### Sociedad unipersonal

### Sociedad absorbida

### Anuncio de fusión

Se hace público que el Socio único de «Ritzenthaler Sistemas, Sociedad Limitada, Unipersonal» y el Accionista único de «Fichet Sistemas y Servicios, Sociedad Anónima, Unipersonal» decidieron, el día 30 de junio de 2005, aprobar, respectivamente, los Balances de fusión cerrados en fecha 31 de diciembre de 2004, así como la fusión por absorción de «Ritzenthaler Sistemas, Sociedad Limitada, Unipersonal» (sociedad absorbida) por parte de «Fichet Sistemas y Servicios, Sociedad Anónima, Unipersonal» (sociedad absorbente), con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de los acuerdos de fusión.

Barcelona, 25 de julio de 2005.-Secretario no consejero del Consejo de Administración de «Fichet Sistemas y Servicios, Sociedad Anónima, Unipersonal» y de «Ritzenthaler Sistemas, Sociedad Limitada, Unipersonal», don Juan Manuel Vera Pacheco.-43.735.

1.ª 9-8-2005

## FICOAN, S. L.

### (Sociedad escindida)

## FICOAN CANTERAS, S. L. (Sociedad de nueva constitución)

### (Sociedad beneficiaria)

### Anuncio de escisión parcial

La Junta general de «Ficoan, Sociedad Limitada», aprobó el 30 de junio de 2005 la escisión parcial de la Compañía, mediante la segregación de una unidad económica integrada por los activos y pasivos afectos a la actividad de explotación minera, que se traspasa en bloque a la sociedad de nueva constitución, «Ficoan Canteras, Sociedad Limitada» La sociedad beneficiaria se subroga en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido parcialmente.

El acuerdo ha sido adoptado sobre la base del Proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Sevilla el día 29 de junio de 2005.

Como consecuencia de la escisión, la Junta general de «Ficoan, Sociedad Limitada» acordó reducir su capital social en 2.460 euros, mediante la disminución del valor

nominal de las participaciones, que pasa de ser 60,10 a 59 euros, con la consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la Sociedad escindida de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión, así como el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión, asiste a los acreedores de la Sociedad escindida, en los términos que resultan de los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Mairena del Aljarafe (Sevilla), 30 de junio de 2005.—El Administrador Solidario de «Ficoan, S.L.», don José Hornos Marín.—42.970. 2.ª 9-8-2005

## FLEXO TRACCIÓN, S. L.

### Declaración de insolvencia

Don Marcos Rodríguez Martínez, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número 30 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1076.05, de este Juzgado de lo Social número 30, seguidos a instancia de don Sergio Fernández Rey, contra Flexo Tracción, S. L., sobre despido, se ha dictado auto de fecha 18 de julio de 2005 por el que se declara a la ejecutada antes indicada en situación de insolvencia total por importe de 23.688,55 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274, punto 5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 18 de julio de 2005.—Secretario judicial, Marcos Rodríguez Martínez.—42.626.

## FOMENTO E INVERSIONES MEDITERRÁNEAS, S. L. U.

### (Sociedad absorbida)

## LUXENDER, S. L.

### (Sociedad absorbente)

#### Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General Universal de socios de las mercantiles «Fomento e Inversiones Mediterráneas, Sociedad Limitada Unipersonal» (sociedad absorbida) y de «Luxender, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), celebradas el 24 de junio de 2005, aprobaron, por unanimidad, la fusión por absorción de la sociedad «Fomento e Inversiones Mediterráneas, Sociedad Limitada Unipersonal», por parte de «Luxender, Sociedad Limitada», con entera transmisión a «Luxender, Sociedad Limitada», por sucesión universal, de todos los activos y pasivos de la Sociedad Absorbida sin liquidación alguna de los mismos, extinguiéndose la sociedad absorbida «Fomento e Inversiones Mediterráneas, Sociedad Limitada Unipersonal». La fusión se acordó conforme al Proyecto de Fusión de 15 de junio de 2005, con la aprobación de los balances de fusión, cerrados a 31 de diciembre de 2004. La sociedad absorbente ampliará su capital social en 699.443,8 euros mediante la emisión de 11.638 participaciones sociales nuevas de 60,10 euros nominales cada una más una prima de emisión de 1.490,615844 euros por participación, que se repartirán de forma proporcional a la participación en el capital de la sociedad absorbida, a razón de 0,043963 participaciones nuevas por cada una de la sociedad absorbida, «Fomento e Inversiones Mediterráneas, Sociedad Limitada Unipersonal», más una compensación monetaria de 1.070,58 euros por ajuste de tipo de canje.

Las operaciones realizadas por la sociedad absorbida, «Fomento e Inversiones Mediterráneas, Sociedad Limitada Unipersonal», se van a entender realizadas por la

sociedad absorbente «Luxender, Sociedad Limitada», el día en que se eleve a público el acuerdo de fusión.

En la fusión no se otorga ninguno de los derechos especiales ni de las ventajas a que se hacen referencia en las letras e) y f) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, así como del derecho de los acreedores y obligacionistas de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio del presente acuerdo, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Alcoy, 24 de junio de 2005.—Rosa Esteve Linares. Administradora única de Luxender, S. L.—Susana Lacedón Vaquer Administradora única de Fomento e Inversiones Mediterráneas, S. L. U.—43.113.

2.ª 9-8-2005.

## FRAGMENTADORA, S. A.

El Consejo de Administración de esta sociedad, en cumplimiento de lo dispuesto en los estatutos sociales y de conformidad con la Ley de Sociedades Anónimas, ha acordado convocar Junta General de accionistas, a celebrar en el domicilio social sito en Mas de la Riera, s/n, Sant Sadurni d'Anoia (Barcelona), el día 30 de septiembre de 2005, a las 11.30 horas, con arreglo al siguiente

#### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación de las cuentas anuales y del informe de gestión de la compañía correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2004 y de la gestión social. Aplicación del resultado, en su caso.

Segundo.—Nombramiento de Auditores de la Compañía para el ejercicio 2005.

Tercero.—Cese y nombramiento de los miembros del Consejo de Administración.

Se comunica a los señores Accionistas que pueden obtener de la sociedad a partir de la publicación de la presente convocatoria, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta y los informes de los auditores de cuentas.

Sant Sadurni d'Anoia, 25 de julio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Jordi Creixell Sureda.—42.529.

## GAME PRO, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca Junta General Extraordinaria a celebrar en el domicilio social, el 1 de septiembre de 2005 a las 10 horas en primera convocatoria, y en el mismo lugar 24 horas después en segunda, con el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Nombramiento de Consejeros.

Segundo.—Redacción, lectura y aprobación del acta.

Bilbao, 28 de julio de 2005.—Secretario del Consejo de Administración, Unai Ibarrondo Garay.—42.482.

## GRANJA SARDÓN, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca Junta General Ordinaria de accionistas a celebrar en las oficinas y domicilio social de Sardón de Duero (Valladolid) el día 18 de agosto de 2005 a las 19:30 horas en primera convocatoria, y al día siguiente a la misma hora y lugar, si fuese preciso, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

#### Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación, si procede, de las cuentas anuales del ejercicio cerrado a 31 de marzo de 2005.

Segundo.—Aplicación de resultados.

Tercero.—Autorización al Consejo de Administración para ampliar el capital social, en una o varias veces, hasta una cifra igual al veinticinco por ciento del capital social.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Lectura y aprobación del acta o nombramiento de interventores para ello.

Se hace constar el derecho de los accionistas a examinar en el domicilio social y obtener de forma inmediata y gratuita los documentos que se someten a la aprobación de la Junta.

Sardón de Duero, 18 de julio de 2005.—Presidente del Consejo de Administración, don Fernando Alonso Pintel Pérez de los Cobos.—42.589.

## GRUMA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad parcialmente escindida)

### TARSINA IBÉRICA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria)

La Junta general universal de «Gruma, Sociedad Anónima», celebrada el día 26 de Julio de 2005, aprobó por unanimidad la escisión parcial de «Gruma, Sociedad Anónima», mediante segregación de una parte de su patrimonio sin extinguirse y el traspaso en bloque del patrimonio segregado a la sociedad de nueva creación que se denominará «Tarsina Ibérica, Sociedad Limitada», todo ello de acuerdo con el Proyecto de Escisión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

De conformidad con los artículos 166, 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la sociedad escindida de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión. Asimismo los acreedores de la sociedad escindida podrán oponerse a la misma durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión, en los términos previstos en el artículo 166 del mismo texto legal.

Igualmente se hace público que en la Junta general universal de «Gruma, Sociedad Anónima», celebrada el día 28 de julio de 2005, se acordó por unanimidad, entre otros puntos del orden del día, reducir el capital social en la cifra de 728,42 euros mediante la amortización de 121 acciones que son propiedad de la compañía en autocartera. Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la misma durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio, en los términos previstos en el artículo 166 del mismo texto legal.

Simultáneamente y como consecuencia de que el capital social no queda cubierto más allá del mínimo exigido por la Ley, se acordó por unanimidad, transformar la Sociedad en una Sociedad de Responsabilidad Limitada, manteniendo, no obstante su misma personalidad jurídica y denominación. Por tanto el capital social de la Sociedad quedó fijado, tras el citado acuerdo, en la cifra de 59.471,58 euros.

Madrid, 28 de julio de 2005.—El Administrador único, Francisco Javier Cubillo Alonso.—43.453.

1.ª 8-8-2005

## GRUPO EUROPEO DE CONTRATOS DE OBRA, SOCIEDAD LIMITADA

### Unipersonal (En liquidación)

#### Disolución

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 104.1.b) y 71.2 de la vigente Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General extraordinaria de socios de la sociedad, celebra-